

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de animal completo para los animales de la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas tiene como finalidad garantizar el bienestar, la alimentación adecuada y la salud de las especies animales bajo cuidado institucional, cumpliendo con los estándares de manejo zoológico y conservación. Esta acción contribuye a la educación ambiental, la investigación científica y la conservación de la biodiversidad, permitiendo que la población acceda a un parque con animales sanos y bien cuidados, lo que fortalece la misión social del Patronato de preservar, proteger y difundir el patrimonio natural y cultural de la ciudad.

**3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

**ADQUISICION DE ANIMAL COMPLETO PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.**

Ítem paquete	PRESTACIONES INDIVIDUALES	CÓDIGO SIGA	PRODUCTO	Unidad de Medida	Cantidad Total Sede Huachipa	Cantidad Total Sede San Miguel	TOTAL
01	1	080300130072	Alimento para peces tipo Tubifex	Kg	224	3	227
	2	080400040071	Pescado de agua dulce x 300 gr Aprox	Unidad	240	689	929
	3	080400040073	Pescado vivo de agua dulce x 140 gr Aprox	Unidad	210		210
	4	080400040072	Pescado de agua dulce x 50 gr Aprox	Millar	0.21	3	3.21
	5	080400040081	Termita corniterme 1 cm de 3kg	Unidad	36		36
	6	080400040082	Termita corniterme 1 cm de 5kg	Unidad	24		24
	7	080400040083	Termita corniterme 1 cm de 8kg	Unidad	24		24
	8	080400040075	Lombriz de tierra eisenia foetida	Kg		234	234
	9	080400040065	Caracol Helix aspersa	Kg		156	156
	10	080400040069	Insecto muerto	Gramos		4080	4080

**3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b. Sistema de entrega**

NO APLICA"

**c. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 12 MESES, y/o hasta agotar monto contractual, a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

**SEDE HUACHIPA**

**Horario:**

Los entregables de Animal Completo en la Sede Huachipa se realizará 1 vez a la semana, siendo este el día sábado:

Alimentos	Hora de atención	Día de entrega
Animal completo	07:30 - 08:00 a.m.	Sábado

Los cronogramas de atención mensual se enviarán mediante documento y/o correo electrónico del área usuaria a la DEC y este a su vez al proveedor.



**SEDE SAN MIGUEL**

**Horario:**

Los entregables de animal completo en la Sede SAN MIGUEL se realizará 1 vez a la semana, siendo este el día miércoles:

Alimentos	Hora de atención	Día de entrega
Animal completo	07:30 - 8:00 a.m.	Miércoles

Los cronogramas de atención mensual se enviarán mediante documento y/o correo electrónico del área usuaria a la DEC y este a su vez al proveedor.

**AMBAS SEDES**

- Las cantidades de los pedidos mensuales, los días de entrega establecidos y la frecuencia, podrán variar de acuerdo a los requerimientos del área usuaria.
- Dado que se trata de una población variable de ejemplares, existe la posibilidad de que las entregas excedan el periodo inicialmente previsto de 12 meses, debido a factores como: decesos, donaciones, traslados entre instituciones o sedes, condiciones climáticas u otros eventos internos o externos que afecten a los animales. Del mismo modo, las entregas podrían culminar antes de lo programado, en caso de incrementos en la población, como nacimientos o la incorporación de nuevos ejemplares.
- Ver Anexo 1: Cantidades proyectadas referenciales de llegada semanal distribuidas de manera mensual aproximadas Sede Huachipa.
- Ver Anexo 2: Cantidades proyectadas referenciales de llegada semanal distribuidas de manera mensual aproximadas Sede San Miguel.

**d. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:



**SEDE HUACHIPA:** La entrega, desembarque y colocación de los bienes se realizará con el personal de descarga previsto por el contratista, en las instalaciones del PATPAL-FBB (Sede Huachipa), en la Av. Las Torres S/N. Ate. En el ambiente acondicionado del Área de Alimentación de la Sub Gerencia de Zoología o donde el encargado de alimentación designe previa coordinación con el Almacén del PATPAL-FBB. Deberá estar presente personal del almacén que verifique la entrega del bien.

**SEDE SAN MIGUEL:** La entrega, desembarque y colocación de los bienes se realizará con el personal de descarga previsto por el contratista, en las instalaciones del PATPAL-FBB (Sede San Miguel), en la Av. José de la Riva Agüero Puerta N.º 7- San Miguel. En el ambiente acondicionado del Área de Alimentación de la Sub Gerencia de Zoología o donde el encargado de alimentación indique previa coordinación con el Almacén del PATPAL-FBB. Deberá estar presente personal del almacén que verifique la entrega del bien.

**e. Adelanto directo**

No se ha contemplado.

**f. Penalidades**

**Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**OTRAS PENALIDADES:** Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL  
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

2026

- Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE CALCULO DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el proveedor entregue bienes que no cumplan con los estándares de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas y/o contrato, y se materialice un acta de rechazo debidamente suscrita por los involucrados en la recepción (área de almacén y Subgerencia de zoología)	El 2 % de la UIT, si no repone en el plazo establecido	Según informe de la Subgerencia de Zoología y el área de almacén
2	Cuando el proveedor no realice la entrega total del cronograma correspondiente.	El 2 % de la UIT	Según informe del área de almacén
3	En caso de que el proveedor entregue el bien en recipientes no aptos y no cumpla con las condiciones adecuadas de embalaje, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas.	El 2 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Zoología y el área de almacén
4	Cuando el personal consignado por el proveedor para realizar las descargas de los bienes no presente la indumentaria adecuada ni el seguro SCRT.	El 2 % de la UIT	Según informe del área de almacén
5	En caso el proveedor incumple con certificar los permisos del MTC/ATU o el conductor no cuente con licencia de conducir vigente.	El 2 % de la UIT	Según informe de la Gerencia de operaciones

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**g. Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato”

**h. Fórmulas de reajustes**

No se ha contemplado.

**i. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.	20101266819
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	20155945860
3	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	20138149022

**j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 (cinco días)
---------------------------	---	-----------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

**k. FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



PARQUE DE LAS LEYENDAS  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú  
Telef.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas  
www.gob.pe/leyendas



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **PAGOS A CUENTA.**

PAGO	MONTO APROXIMADO	PAGO	MONTO APROXIMADO
PRIMER PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	SETIMO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
SEGUNDO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	OCTAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
TERCER PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	NOVENO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
CUARTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	DECIMO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
QUINTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	ONCEAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
SEXTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	DOCEAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Zoología
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión Electrónica

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mesa de partes del Patronato del Parque de Las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, sito en Av. Rivagüero 1107-San Miguel -Lima-Lima (puerta 03 del Parque de Las Leyendas)

**I. GARANTÍAS:**

En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.

**m. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la presente adquisición será otorgada por la Subgerencia de Zoología, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, en concordancia con el artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**n. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**o. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.





**p. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas.

**q. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>1</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

**r. MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:**

El marco legal comprende la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<sup>1</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADQUISICION DE ANIMAL COMPLETO PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Item paquete	PRESTACIONES INDIVIDUALES	CÓDIGO SIGA	PRODUCTO	Unidad de Medida	Cantidad Total Sede Huachipa	Cantidad Total Sede San Miguel	TOTAL
01	1	080300130072	Alimento para peces tipo Tubifex	Kg	224	3	227
	2	080400040071	Pescado de agua dulce x 300 gr Aprox	Unidad	240	689	929
	3	080400040073	Pescado vivo de agua dulce x 140 gr Aprox	Unidad	210		210
	4	080400040072	Pescado de agua dulce x 50 gr Aprox	Millar	0.21	3	3.21
	5	080400040081	Termita corniterme 1 cm de 3kg	Unidad	36		36
	6	080400040082	Termita corniterme 1 cm de 5kg	Unidad	24		24
	7	080400040083	Termita corniterme 1 cm de 8kg	Unidad	24		24
	8	080400040075	Lombriz de tierra eisenia foetida	Kg		234	234
	9	080400040065	Caracol Helix aspersa	Kg		156	156
	10	080400040069	Insecto muerto	Gramos		4080	4080

**3.4.1 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

**SAN MIGUEL**

Insumo	U.M.	Descripción/Dimensión
Lombriz de tierra	Kg	Lombriz viva de tierra de la especie Eisenia foetida. Aquella utilizada para la preparación de humus, pero sin tierra solo se considera la lombriz viva en el peso. Longitud mínima 8 cm. c/u.
Caracol	Kg	De la especie helix aspersa, vivo con caparazón completo, de coloración pardo dorado. Sin rajadura o daños. Peso de c/u de 5 a 8gr. No deben llegar hibernando (sellado).
Pescado de agua dulce x 300 gr Aprox	Unidad	Tilapias, carpas, truchas u otra especie de pez de agua dulce vivos de 150 a 300gramos c/u.
Pescado de agua dulce x 50 gr Aprox	Millar	Peces de agua dulce vivos tilapias, carpas, truchas de aprox. 20 a 50gr c/u.
Insectos (varios: especies – tamaños) (*)	Gramos	Insectos muertos completos (grillos, saltamontes pequeños u otros). Con humedad suficiente. Los insectos deben estar adecuadamente envasados en latas de 34gr. o su equivalencia. No larva de gusano de harina.
Alimento para peces tipo Tubifex	Kg	Gusano tubifex. Debe llegar el gusano vivo. El gusano debe venir en contenedores con oxígeno, y con agua casi transparente, en cantidad suficiente para la supervivencia del gusano.

**Huachipa**

Insumo	U.M.	Especificaciones técnicas
Alimento para peces tipo Tubifex	Kg	Gusano tubifex Contiene 50% de proteína, 12% de grasa cruda, 2% de fibra cruda, 5% de humedad y 8% de ceniza. Debe llegar en contenedores con oxígeno, con agua casi transparente.
Pescado de agua dulce x 300 gr Aprox	Unidad	Tilapias, carpas, truchas u otra especie de pez de agua dulce vivos de 150 a 300gr c/u
Pescado vivo de agua dulce x 140 gr Aprox	Unidad	Tilapias, carpas, truchas u otra especie de pez de agua dulce vivos de 100 a 140gr c/u
Pescado de agua dulce x 50 gr Aprox	Millar	Tilapias, carpas, truchas u otra especie de pez de agua dulce vivos de 20 a 50gr c/u
Termita corniterme 1 cm de 3kg	Unidad	Un solo bloque, no fragmentado, con tamaño de aproximado de termitas de 0.5 a 1cm, de preferencia del género cornitermes o alguna especie de tamaño similar. Termitero de coloración marrón, con presencia de termitas y/o hormigas vivas.
Termita corniterme 1 cm de 5kg	Unidad	
Termita corniterme 1 cm de 8kg	Unidad	



(\*) El postor deberá adjuntar de forma obligatoria la ficha técnica del ítem consignado como mínimo las características descritas en el numeral 3.4.1 Y 3.4.2; caso contrario, se desaprobará su postulación.

### 3.4.2 PRESENTACIÓN Y/O EMBALAJE

El proveedor deberá traer personal adecuado para la descarga de los productos en la zona de desembarque y colocación en el ambiente acondicionado en el área de Alimentación de Sub Gerencia de Zoología. En ese sentido se detalla la forma como estos deben entregarse:

- **Tubifex**

- Sede Huachipa

Debe de llegar en contenedores con oxígeno con agua casi transparente.

- Sede San Miguel

Tubifex: Debe de llegar en contenedores con oxígeno y agua casi transparente. La cantidad de agua en el contenedor debe ser 400% respecto al peso del producto en seco solicitado, para la supervivencia del gusano. Por ejemplo, si se solicita 250 gramos de lombriz, debe considerarse adicional el peso del agua, por lo que deberá registrar al momento del pesaje un 400% más, es decir, 1,0 kilo.

- **Peces vivos**

- **AMBAS SEDES:** deben llegar en contenedores con oxígeno de ser necesario y con agua en cantidad y temperatura adecuada para su supervivencia hasta la llegada a la Sede.

- Termitero:

- Sede Huachipa: Deberán llegar en contenedores que no permitan que se escapen las termitas y a su vez que las mantenga vivas hasta su llegada a la Sede Huachipa.

- **Lombriz de tierra:**

- Sede San Miguel: debe venir con tierra suficiente para la supervivencia de la lombriz (50% del peso se considerará tierra y se descontará en el peso efectivo). Por ejemplo, si se solicita 1 kilo de lombriz, debe considerarse adicional el peso de la tierra, por lo que deberá registrar al momento del pesaje un 50% más, es decir, 1,5 kilos. Cada lombriz debe tener tamaño adulto.

- **Los caracoles:**

- Sede San Miguel: deben llegar en contenedor cerrado pero ventilado para su supervivencia hasta la llegada a la sede San Miguel para evitar fuga.

- **Los insectos:**

- Sede San Miguel: deben llegar en contenedores sellados, muertos, enteros y con humedad suficiente, los insectos no deben estar deshidratados, ni desmenuzados.

**La entrega de ANIMAL COMPLETO que no cumpla con los requisitos será rechazada debiendo reponerlos dentro de los designado en el punto 3.4.5 Plazo de Reposición.**

### 3.4.3 TRANSPORTE

El proveedor deberá certificar que la unidad vehicular destinada al transporte del bien objeto del contrato cuenta con todos los permisos y documentos exigidos por las autoridades competentes, incluyendo, pero no limitándose a: el permiso de circulación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnica vehicular vigente y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y/o la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), según corresponda.







- Textura: La superficie de las lombrices debe ser húmeda, pero no pegajosa. La piel debe estar suave y elástica.
- Método: Observación directa y estimulación ligera para observar el movimiento.

Las entregas serán periódicas: 1 vez por semana, y serán sometidas a control de calidad por la Sub Gerencia de Zoología (Alimentación) antes de ser admitidos. El control consiste en examen organoléptico.

El control de calidad emitida por Alimentación será remitido con cuaderno de cargo a Subgerencia de Zoología, una vez que complete todo el entregable de la correspondiente semana.

Por lo cual se avisará mediante las hojas de control de calidad en la parte de observaciones, al término de completada la cantidad semanal solicitada como entregable, justo antes de que SZO emita la conformidad con todas las hojas de control de calidad emitidas para la referida semana una vez que el proveedor complete con el entregable semanal correspondiente. Por tanto, se tendrá 7 días de plazo, contados a partir de finalizado el entregable semanal.

### RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

La recepción de los alimentos lo realiza el responsable del Almacén Central de la Entidad (dependiente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial), una vez que los bienes hayan superado satisfactoriamente el control de calidad efectuado por el responsable de Alimentación de la Subgerencia de Zoología del PATPAL-FBB.

La Subgerencia de Zoología será responsable de comunicar de manera oportuna cualquier eventualidad ocurrida durante el control organoléptico.

Almacén central es responsable de comunicar de manera oportuna cualquier eventualidad ocurrida durante el proceso de recepción del bien, tales como inconsistencias en la cantidad, condiciones del embalaje, transporte, u otros aspectos relevantes en un plazo máximo de 07 días calendarios.

### 3.4.5 PLAZO DE REPOSICIÓN

En caso de que el área usuaria detecte que los bienes al momento de la evaluación organoléptica no cumplan con lo solicitado; será considerado **NO APTO**, por lo que no será admitido y será devuelto.

El contratista está obligado a reponerlo según lo siguiente:

#### AMBAS SEDES

CRITERIO RECHAZO	DIA DE REPOSICIÓN	HORA DE REPOSICIÓN
Mayor al 20%	Mismo día	2:00 pm - 03:30 p.m.
Menor al 20%	Día siguiente	7:30 am - 08:00 a.m.

### 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la



conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares: otros animales vivos completos para consumo de animales insectívoros o piscívoros.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>5</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>4</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>5</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL  
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

2026

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*



Subgerencia de Zoonosis  
M.A. Zoonosis  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Subgerencia de Zoonosis



**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú  
Telef.: (01) 644 9200 - [@elparquedelasleyendas](#)  
[www.gob.pe/leyendas](http://www.gob.pe/leyendas)



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

**ANEXO N° 1: Proyección Anual de: ANIMAL COMPLETO de ingreso semanal detallado por meses – Sede Huachipa**

DESCRIPCION	UM	MES 1°	MES 2°	MES 3°	MES 4°	MES 5°	MES 6°	MES 7°	MES 8°	MES 9°	MES 10°	MES 11°	MES 12°	TOTAL
Tubifex	Kg	20	18	18	18	18	18	18	18	18	20	20	20	224
Peces vivos medianos (de agua dulce) 150 a 300gr c/u	Unidad	22	18	20	18	22	20	22	18	22	20	22	16	240
Peces vivos medianos II (de agua dulce) 100 a 140gr c/u	Unidad	17	18	17	18	17	18	17	18	17	18	17	18	210
Peces vivos pequeños (de agua dulce) 15 a 50gr c/u	Millar	0.02	0.015	0.02	0.015	0.02	0.015	0.02	0.015	0.02	0.015	0.02	0.015	0.21
Termitero de 3kg	Unidad	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
Termitero de 5kg	Unidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Termitero de 8kg	Unidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

Cantidad de proyectada mensual, siendo la frecuencia de entrega 1 vez por semana. (Como no se tiene conocimiento del mes de inicio de ejecución contractual, se emite cuadro de resumen de cantidad por mes aproximado)

**ANEXO N° 2: Proyección Anual de: ANIMAL COMPLETO de ingreso semanal detallado por meses – Sede San Miguel**

DESCRIPCION	Unidad	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL
Lombriz de hierro	Kg	18	16	20	16	16	20	16	19.5	25	20	20	27.5	234
Caracol	Kg	5	8	10	12	12	15	12	12	20	16	16	18	156
Peces vivos medianos (150 - 300g c/u)	Unidad	33	30	40	40	52	65	52	52	65	80	80	100	689
Peces vivos chicos (20 - 50g c/u)	Millar	0.14	0.15	0.2	0.2	0.2	0.25	0.25	0.21	0.38	0.3	0.32	0.4	3
Insectos (varias: especies -tamaños)	gramos	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	4080
Tubifex	Kg	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3

Cantidad de proyectada mensual, siendo la frecuencia de entrega 1 vez por semana. (Como no se tiene conocimiento del mes de inicio de ejecución contractual, se emite cuadro de resumen de cantidad por mes aproximado)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

M.V. SARA KARINA CUESTAS RUEDA  
Subgerente de Zoología